

86111

Bogotá D. C.,

Doctor  
**JORGE PINTO NOLLA**  
Director Ejecutivo  
Comisión de Regulación de Energía y gas - CREG  
Calle 116 7-15 Oficina 901  
Ciudad

Contraloría General de la República : SGD 28-11-2014-1638  
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0190627 Folio Anexo: FA-0  
ORIGEN 86111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DE MINAS Y ENERGIA / LEONARDO  
ARBELAEZ LAMUS  
DESTINO JORGE PINTO NOLLA / COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS -CREG-  
ASUNTO INFORME  
OBS

2014EE0190627



**Asunto:** Envío Informe de auditoría

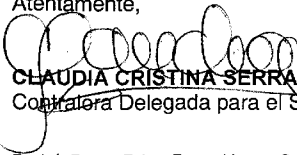
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
No RADICACION: E-2014-012388 06/Dic/2014-16:26:07  
MEDIO CORREG No. FOLIOS: 1 ANEXOS: 18 FOLIOS  
ORIGEN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DESTINO Jorge Pinto

Respetado Doctor Pinto:

La Contraloría General de la República en cumplimiento de las disposiciones de carácter constitucional y en desarrollo del Plan de Vigilancia Fiscal de la vigencia 2013, culminó la auditoría a la Comisión de Regulación de Energía y gas - CREG, para la vigencia fiscal de 2013, en consecuencia me permito enviar a su despacho copia del informe final de auditoría.

La CREG debe estructurar, implementar y registrar en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informe- SIRECI- conforme a la resolución orgánica CGR 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente informe, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

Atentamente,



**CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS**

Contralora Delegada para el Sector de Minas y Energía (E)

Revisó: Doctor Fulton Ronny Vargas Caicedo  
Directora de Vigilancia Fiscal  
Proyecto: José Ricardo Samper  
Anexo: Un informe en 37 paginas



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA | CONTRALORÍA DELEGADA  
SECTOR MINAS Y ENERGÍA

## **INFORME DE AUDITORÍA**

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG  
AÑO AUDITADO 2013**

**CGR-CDME- No  
Noviembre de 2014**



## COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG

Contralora Delegada para el  
Sector Minas y Energía

Claudia Serrano Evert

Director de Vigilancia Fiscal:

Fulton Ronny Vargas Caicedo

Supervisor:

José Ricardo Samper Villalobos

Equipo de auditores:

Responsable de Auditoría:

Raimundo José Burgos Martínez

Integrantes equipo auditor:

Luis Ignacio Sierra Pinedo

José T. Ospina Castillo

Jose J. Sánchez Sánchez

Jorge E. Galindo Gómez (Apoyo)



## Tabla de Contenido

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS.....</b>	<b>6</b>
2.1.1 Control de Gestión.....	7
2.1.1.1 <i>Procesos Administrativos</i> .....	7
2.1.1.2 <i>Indicadores</i> .....	8
2.1.1.3 <i>Gestión presupuestal y contractual</i> .....	8
2.1.1.4 <i>Prestación del bien o servicio</i> .....	12
2.1.2 Control de Resultados.....	12
2.1.2.1 <i>Objetivos Misionales</i> .....	12
2.1.2.2 <i>Proyectos de Inversión</i> .....	15
2.1.3 Legalidad.....	16
2.1.4 Financiero.....	17
2.1.4.1 <i>Opinión de los Estados Financieros</i> .....	18
2.1.5 Evaluación del sistema de Control Interno.....	18
<b>2.2 FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....</b>	<b>19</b>
<b>2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....</b>	<b>19</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....</b>	<b>20</b>
<b>3.1 EVALUACION DE LA GESTION Y RESULTADOS.....</b>	<b>20</b>
3.1.1 Gestión.....	20
3.1.1.1 <i>Procesos Administrativos</i> .....	20
3.1.1.2 <i>Indicadores</i> .....	21
3.1.1.3 <i>Presupuestal y contractual</i> .....	21
3.1.2 Resultados.....	25
3.1.2.1 <i>Agenda regulatoria</i> .....	25
3.1.2.2 <i>Proyectos de Inversión</i> .....	26
3.1.3 Legalidad.....	34
3.1.4 Financiera.....	34
<b>4. ANEXOS.....</b>	<b>36</b>



## 1. HECHOS RELEVANTES

A través de los Decretos 4130 de 2011 en su artículo 3º y 1260 del 17 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, y en el artículo 4º, numeral b, asignando nuevas funciones en relación con el sector combustibles líquidos derivados del petróleo, descritas así:

- Expedir la regulación económica referente a las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, tales como gasolina motor corriente, ACPM, Jet A 1, diesel marino, avigas, gasolina extra, kerosene, entre otros, salvo fijar los precios para gasolina motor corriente y ACPM.
- Definir los criterios y condiciones a los que deben sujetarse los diferentes agentes de la cadena de combustibles en sus relaciones contractuales y sus niveles de integración empresarial.
- Determinar la metodología para remunerar los activos que garanticen el abastecimiento estratégico de combustibles.
- Determinar los parámetros y la metodología de referencia utilizada por el Ministerio de Minas y Energía, para fijar el precio de ingreso al productor y de venta al público de la gasolina motor corriente, el ACPM y los biocombustibles.
- Fijar los precios de los productos derivados de hidrocarburos, diferentes al precio de ingreso al productor y de venta al público de la gasolina motor corriente, el ACPM y los biocombustibles.
- Definir la metodología y establecer las fórmulas para la fijación de los precios y las tarifas de gas para uso vehicular.
- Definir la metodología y establecer las fórmulas para la fijación de los precios y las tarifas del transporte de combustibles, terrestre y por poliductos.
- Establecer las normas sobre medida de los combustibles en las diferentes actividades de la cadena.

De igual forma, el Decreto 1260 en su artículo 3º, establece un cambio en el número de expertos Comisionados al aumentar de cinco (5) a ocho (8) expertos; así mismo, se reasigna a la CREG la función que adelantaba el Ministerio de Minas y Energía sobre la regulación económica de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

86111

Doctor

**JORGE PINTO NOLLA**

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG

Bogotá, D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, a través de la evaluación del principio de la gestión fiscal de eficiencia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), (Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG, rindió la cuenta electrónica anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2013, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 6289 del 11 de marzo de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas Internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la

República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

## 2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor, obteniendo una calificación consolidada de 93.963

**Tabla No. 1 Matriz de evaluación de Gestión y Resultados**

COMPONENTE	PRINCIPIOS	Factores Mínimos		Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Procesos Administrativos		90,0	13,50	20%
		Indicadores		91,3	22,81	
		Gestión Contractual	Presupuestal y	95,0	33,25	
		Prestación del Bien o Servicio		92,5	23,13	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN</b>					<b>92,69</b>	<b>18,54</b>
Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Objetivos misionales		90,0	45,00	30%
		Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos		90,0	45,00	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS</b>					<b>90,00</b>	<b>27,00</b>



Control de Legalidad 10%	Eficacia	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	93,0	93,00	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD</b>				<b>93,00</b>	<b>9,30</b>
Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Razonabilidad o Evaluación Financiera	100,0	100,00	30%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO</b>				<b>100,00</b>	<b>30,00</b>
Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Calidad y Confianza	91,250	91,25	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>				<b>91,25</b>	<b>9,13</b>
<b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>					<b>93,963</b>

Fuente: Equipo auditor

### 2.1.1 Control de Gestión

Respecto al control de gestión, evaluada la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores, evaluación presupuestal y contractual y la identificación de la capacidad para atender la demanda de bienes y servicios, la CREG obtiene una calificación de 92.69.

#### 2.1.1.1 Procesos Administrativos

Se evaluaron los instrumentos gerenciales adoptados por la CREG para el desarrollo de sus procesos administrativos de dirección, planeación, organización, control y ejecución. La calificación obtenida para el componente es de 90 puntos, la cual se fundamenta en los siguientes aspectos:

En el seguimiento a los diferentes procesos y procedimientos, se evidenció que la entidad no tiene estructurada la actividad para dar de baja los bienes inservibles dentro del proceso "Gestión de Bienes y Servicios", el cual tiene como objetivo llevar el control del ingreso y salida de los bienes de la CREG para que todas las áreas cuenten con los recursos necesarios para su funcionamiento.

En la auditoría realizada por la CGR a la vigencia 2013, se realizó seguimiento a los diez (10) hallazgos que surgieron de la auditoría anterior, los cuales fueron presentados en el plan de mejoramiento suscrito por la CREG y reportado a través de la herramienta SIRECI-Sistema de Rendición de Cuentas e Informes, observando que se dio cumplimiento del 100% al 31/12/13.

Con relación al hallazgo No.10-Otros activos –Software-intangibles, el cual tenía fecha de término del 28/02/14, se cumplió con la unidad de medida definida en la



acción de mejora, pero se debe ajustar con nuevas acciones correctivas, debido a que en esta auditoría, se presenta a la CREG un nuevo hallazgo en relación al grupo OTROS ACTIVOS, específicamente en la cuenta INTANGIBLES, en la subcuenta SOFTWARE.

### 2.1.1.2 Indicadores

En la evaluación de indicadores, se verificó la formulación, oportunidad y confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman, así como la calidad, utilidad, relevancia y pertinencia de los resultados. La calificación obtenida para el componente es de 91.3 puntos.

### 2.1.1.3 Gestión Presupuestal y Contractual

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, por el cual se liquidó el presupuesto de la Nación, para la vigencia 2013, se aprobó el presupuesto para la CREG así:

**Tabla No. 2- Presupuesto aprobado**

CÓDIGO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$9.001.400.000,00</b>
A1	Gastos de personal	\$6.387.900.000,00
A2	Gastos Generales	\$1.767.900.000,00
A3	Transferencias	\$845.600.000,00
<b>C</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$9.486.000.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$18.487.400.000,00</b>

Fuente: Presupuesto CREG 2013

Del total del presupuesto aprobado, los Gastos de Funcionamiento correspondieron al 48,69% y los Gastos de Inversión al 51,31%; igualmente el presupuesto de la CREG se sitúa en el código 16- Recursos sin situación de fondos a excepción de \$ 1.000.000 (miles) en Inversión que se presentaron con el código 10- Recursos con situación de fondos.

Con relación al presupuesto ejecutado, se presentó:

**Tabla No. 3- Ejecución Presupuestal 2013**

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL PAGOS
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.001.400.000,00</b>	<b>10.321.400.000,00</b>	<b>8.655.863.201,43</b>	<b>8.371.663.201,43</b>
Gastos de personal	6.387.900.000,00	7.707.900.000,00	6.447.300.878,79	6.163.100.878,79
Gastos Generales	1.767.900.000,00	1.767.900.000,00	1.370.115.719,64	1.370.115.719,64
Transferencias Corr.	845.600.000,00	845.600.000,00	838.446.603,00	838.446.603,00
<b>INVERSION</b>	<b>9.486.000.000,00</b>	<b>8.536.000.000,00</b>	<b>7.091.709.638,12</b>	<b>6.898.636.233,12</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>18.487.400.000,00</b>	<b>18.857.400.000,00</b>	<b>15.747.572.839,55</b>	<b>15.270.299.434,55</b>

Fuente: Presupuesto CREG 2013

- **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

la apropiación inicial de los Gastos de Funcionamiento aumentó en \$1.320.000 (miles), quedando la apropiación vigente en \$10.321.400 (miles), en donde se comprometieron \$8.655.863 (miles) correspondientes al 84% y donde se efectuaron pagos por \$8.371.663 (miles) correspondientes al 97% del total de los compromisos.

*Gastos de Personal:* 16- Recursos sin situación de fondos.

En este rubro se presentó la adición por \$1.320.000 (miles), quedando una apropiación vigente de \$7.707.900 (miles), correspondiente al 74,68% del total de los Gastos de Funcionamiento.

Sobre la apropiación vigente, se comprometieron \$6.447.300 (miles), es decir el 84% y el total de pagos por \$6.163.100 (miles) corresponden al 96% del total de compromisos, constituyendo a 31 de diciembre de 2013, reservas presupuestales por \$284.200 (miles) para la remuneración de servicios técnicos.

*Gastos Generales:* 16- Recursos sin situación de fondos.

En este rubro se presentó una apropiación por \$1.767.900 (miles) y se comprometió el 77,4% es decir \$1.370.116 (miles), efectuando pagos por el 100% del total de compromisos.

*Transferencias:* 16- Recursos sin situación de fondos.

En este rubro se presentó una apropiación por \$845.600 (miles) y se comprometió el 99% es decir \$838.447 (miles), efectuando pagos por el 100% del total de compromisos.

• **GASTOS DE INVERSIÓN**

En Gastos de Inversión, se aprobó una apropiación inicial por \$9.486.000 (miles), pero se disminuyó en \$950.000 (miles), quedando una apropiación vigente por \$8.536.000 (miles), en donde se comprometió el 83% es decir \$7.091.709 (miles) y efectuando pagos por \$6.898.636 (miles), constituyendo cuentas por pagar por \$193.073 (miles).

Los proyectos que se ejecutaron por la CREG durante la vigencia 2013, corresponden a los siguientes datos:

**Tabla No. 4 – Relación Proyectos**

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE	TOTAL COMPR OMISOS	TOTAL PAGOS
Adquisición, modernización y mejoramiento de las TIC'S CREG a nivel Nal.	1.133.000.000,00	933.000.000,00	929.404.489,88	929.404.489,88
Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la CREG para desarrollar su misión.	500.000.000,00	250.000.000,00	202.242.370,40	202.242.370,40
Estudios para regular monopolio, fortalecer e incentivar mercados, establecer tarifas a usuarios, armonización de marcos regulatorios...	6.253.000.000,00	5.953.000.000,00	5.344.272.070,84	5.151.198.665,84
Fortalecimiento de la capacidad institucional y apropiación del conocimiento del sector de combustibles líquidos a nivel nacional.	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	231.888.000,00	231.888.000,00
Difusión institucional a nivel nacional	600.000.000,00	400.000.000,00	383.902.707,00	383.902.707,00
<b>TOTALES</b>	<b>9.486.000.000,00</b>	<b>8.536.000.000,00</b>	<b>7.091.709.538,12</b>	<b>6.898.636.233,12</b>

Fuente: Reporte presupuesto ejecutado CREG 2013

La contratación de la CREG durante la vigencia 2013, ascendió a \$10.189.928 (miles) y se ejecutó a través de cinco (5) Proyectos de Inversión y Gastos de Funcionamiento así:

- Proyecto de Inversión Rubro No.510-507-1: \$406.167 (miles)
- Proyecto de Inversión Rubro No.410-500-8: \$5.819.795(miles)
- Proyecto de Inversión Rubro No.122-507-3: \$832.071 (miles)

- Proyecto de Inversión Rubro No.410-500-9: \$231.888(miles)
- Proyecto de Inversión Rubro No.310-501-1: \$168.491(miles)
- Gastos de Funcionamiento: \$2.731.514(miles)

Para la evaluación de la contratación de la Entidad, esta se efectuó por el 50% del valor total de la cuantía de dicha contratación durante el año 2013, es decir, por la suma de \$5.292.323 (miles), a través de una muestra representativa de contratos correspondiente a los Proyectos de Inversión y Gastos de Funcionamiento ejecutados.

Con relación a la gestión contractual, durante la vigencia 2013, se revisaron los criterios de selección de contratistas, estudios previos, pliegos, pólizas, adjudicación, ejecución, supervisión y liquidación de los contratos seleccionados en la muestra de contratación, de conformidad con los lineamientos del manual de contratación de la CREG. Sobre la vigencia 2013, se evaluaron y verificaron aquellos contratos relacionados con la ejecución de los Proyectos de Inversión de la Entidad.

En cuanto a los procesos judiciales, la CREG, a octubre de 2014, presenta un total de doscientas veintidós (222) acciones judiciales en contra (demandas) cuyas pretensiones ascienden a la suma de \$3.491.175.(millones); de las cuales, ciento ochenta y ocho (188) corresponden a Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (\$2.808.378.191.047,94); ocho (8) Acciones de Nulidad Simple, sin cuantía; una (1) Acción de Nulidad, sin cuantía; diez (10) acciones de Reparación Directa (\$636.738.(millones)); una (1) Controversia Contractual por \$45.199.(millones); diez (10) acciones populares, sin cuantía; tres (3) Acciones de Grupo por \$859.(millones) y una (1) Tutela, sin cuantía.

De las doscientas veintidós (222) demandas contra la CREG, vale la pena destacar que, ciento setenta y cinco (175) de ellas (78%) corresponden a la misma acción; es decir, las demandas de los diferentes accionantes solicitan la nulidad y restablecimiento del derecho respecto a las Resoluciones CREG Nos.077 y 111/2000, relacionadas con el "*método de cálculo del cargo por capacidad en el mercado mayorista de electricidad*".

Igualmente, en lo corrido del año 2014, se han presentado doce (12) tutelas que han vinculado a la CREG con entidades del sector y organismos Oficiales.

Verificadas y evaluadas estas variables, la calificación obtenida para el componente es de 95.0 puntos.

#### *2.1.1.4 Prestación del bien o servicio*

Evaluados los componentes, enfocados en cobertura, focalización de demanda futura y población objetivo y/o beneficiaria, a partir de los bienes o servicios

ofrecidos, tales como la regulación de los sectores de Energía, Gas, GLP (Gas Licuado de Petróleo) y combustibles líquidos, para satisfacer las necesidades de los beneficiarios de dichas actividades y efectuadas las diferentes pruebas y procedimientos de auditoría.

Se estableció un cumplimiento de la Entidad del 84% en lo que concierne a la regulación de los Sectores básicos como fueron el Eléctrico ( 88,2% ) Gas Natural (99%) y Gas Licuado (70,9%) que incluyeron asuntos relacionados con mercado mayorista, transmisión, distribución, alumbrado público, zonas no interconectadas, mercado de gas, transporte, distribución-comercialización y gas licuado de petróleo; se considera que la CREG ha dado cumplimiento con los temas de regulación, obteniendo una calificación de 92.5 puntos.

### **2.1.2 Control de Resultados**

Respecto al control de resultados, se efectuó la evaluación a los objetivos misionales y al cumplimiento de planes, programas y proyectos, en términos de cantidad, calidad y oportunidad, obteniendo una calificación de 90 puntos.

#### **2.1.2.1 Objetivos Misionales**

Las actividades de regulación de la CREG conforme a sus funciones misionales, apuntan a los objetivos institucionales siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (ley 1450 de 2011) dirigidos a la expansión energética cuyos propósitos se encaminan a potenciar el aprovechamiento óptimo y sostenible de los distintos recursos de generación y promover el desarrollo de interconexiones internacionales de electricidad y fortalecer el marco institucional en el sector de gas natural, a través de un marco regulatorio para los servicios de energía eléctrica y gas combustible, gas licuado y la nueva función respecto a los combustibles líquidos derivados del petróleo.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, durante la vigencia 2013, desarrolló su gestión regulatoria conforme lo establecen los objetivos del Plan Estratégico 2011-2015, los cuales se dirigen a asegurar la disponibilidad de una oferta energética sostenible, eficiente, con calidad, cobertura y la confiabilidad establecida por la ley, garantizar el desarrollo de una regulación oportuna, independiente, transparente y sustentable y participar en el intercambio regional internacional en materia regulatoria de los sectores de energía eléctrica y gas combustible.

- **AGENDA REGULATORIA**

Mediante Circular No.071 de 2012, al CREG puso en conocimiento el Documento CREG No.092 de diciembre 21 de 2012, la Agenda Regulatoria Indicativa de 2013,

conforme a los requisitos del decreto 2696 de 2004, la cual la integraban sesenta y un (61) temas a regular entre los sectores eléctricos, gas natural, gas licuado de petróleo y combustibles líquidos. Sin embargo, para el sector de combustibles líquidos no se establecieron metas a cumplir debido a que las funciones específicas a regular se asignaron en junio de 2013, a través del decreto 1260/13. A raíz de los cambios presentados en la Agenda, durante el transcurso del año, finalmente se establecieron setenta y cinco (75) temas a regular.

Se estableció un cumplimiento de la Entidad del 84% en lo que concierne a la regulación de los Sectores básicos como fueron el Eléctrico ( 88,2% ) Gas Natural (99%) y Gas Licuado (70,9%) que incluyeron asuntos relacionados con mercado mayorista, transmisión, distribución, alumbrado público, zonas no interconectadas, mercado de gas, transporte, distribución-comercialización y gas licuado de petróleo. Del trabajo de regulación durante la vigencia 2013, se expidieron cuarenta (40) Resoluciones Definitivas, diecinueve (19) de Consultas, siete (7) Documentos y se aplazaron nueve (9) temas por prioridad en otros asuntos y falta de recurso humano para llevar a cabo dicha labor regulatoria en comercialización del sector eléctrico. Así mismo, se reguló sobre Temas transversales como fue la metodología de remuneración para CND (Centro Nacional de Despacho), ASIC (Administrador Sistema Intercambio Comercial) y LAC (Liquidador y Administrador de Cuentas), del cual se expidió la Resolución Definitiva.

El Comité de Expertos de la CREG, presentó en Octubre de 2013, el Proyecto de Agenda Regulatoria para el año 2013 y la Comisión en Sesión No.054 de 2012 aprobó publicarla para comentarios a los interesados. Una vez evaluados y revisados los aportes de las personas interesadas se priorizaron los temas en sectores y categorías 1, 2 y 3.

Mediante Circular No.071 de 2012, al CREG puso en conocimiento el Documento CREG No.092 de diciembre 21 de 2012, la Agenda Regulatoria Indicativa de 2013, conforme a los requisitos del decreto 2696 de 2004, la cual agrupaba sesenta y un (61) temas para los sectores eléctrico, gas natural, gas licuado de petróleo y temas transversales con las metas propuestas (documentos y resoluciones de consulta y definitiva).

Igualmente, en dicha Agenda se incluyó para el tema del Sector de Combustibles Líquidos con nueve (9) temas pero, sin metas, debido a que las funciones específicas para regular en este Sector se establecieron mediante decreto 1260 de 2013..

En el transcurso de la vigencia se retiraron y agregaron algunos temas a la Agenda Regulatoria para un total de (75) temas a regular distribuidos en cuarenta y siete (47) para el Sector Eléctrico, veinte (20) para el Sector Gas Natural, siete (7) para el Sector Gas Licuado y un (1) tema para asuntos Transversales.

Del trabajo de regulación durante la vigencia 2013, se expidieron cuarenta (40) Resoluciones Definitivas, diecinueve (19) de Consultas, siete (7) Documentos y se



aplazaron nueve (9) temas por prioridad en otros asuntos y falta de recurso humano para llevar a cabo dicha labor regulatoria en comercialización del sector eléctrico.

- SECTOR COMBUSTIBLES LIQUIDOS

A través del decreto 4130/11 se reasigna a la CREG la función del Ministerio de Minas relacionada con la fijación de precios de combustibles derivados del petróleo y mediante el decreto 1260/13 (en el cual se estructura la Comisión de Regulación de Energía y Gas) en su artículo 4 literal b le asigna, de manera específica, la nueva función de regulación económica referente a las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, tales como gasolina motor corriente, ACPM, Jet A 1, diesel marino, avigas, gasolina extra, kerosene, entre otros, salvo fijar los precios para gasolina motor corriente y ACPM. Igualmente, como parte de sus funciones, se ordena, entre otras, definir los criterios y condiciones a los que deben sujetarse los diferentes agentes de la cadena de combustibles en sus relaciones contractuales y sus niveles de integración empresarial y determinar la metodología para remunerar los activos que garanticen el abastecimiento estratégico de combustibles.

El Decreto 1260 de 2013, como se citó antes, modifica la estructura de la CREG y asigna nuevas funciones en relación con el sector de combustibles líquidos derivados del petróleo. En su artículo 6o, dicho decreto establece un cambio en el número de expertos Comisionados al aumentar de cinco (5) a ocho (8) expertos. Así mismo, se reasigna a la CREG la función que adelantaba el Ministerio de Minas y Energía sobre la regulación económica de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

Ante las nuevas funciones asignadas a la CREG, en la Agenda Regulatoria, vigencia 2013, como se citó antes, se incluyeron algunos temas a regular, relacionados con transporte, oferta y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo pero, sin establecer metas (resoluciones de consulta y definitiva) para el final de la vigencia.

Lo anterior, como quiera que la Entidad, inicialmente, en desarrollo del "*Proyecto de fortalecimiento para la capacidad institucional y apropiación del conocimiento del sector combustibles líquidos a nivel nacional*" contrato a expertos en el tema de los combustibles líquidos para el conocimiento y asesoría en el nuevo Sector asignado a través de la obtención de información actualizada relacionada con el modelo institucional, operativo y el mercado de cada uno de los combustibles líquidos objeto de regulación y actividades de importación, refinación, transporte, almacenamiento y distribución mayorista y minorista, organización del compendio del marco normativo vigente y de la política pública aplicable al sector de combustibles líquidos, análisis de la información relacionada con la infraestructura utilizada y disponible en el país para el ejercicio de actividades de producción y distribución de

los combustibles líquidos, la reglamentación técnica aplicable y responsabilidades y obligaciones de los agentes del sector.

### *2.1.2.2 Proyectos de inversión*

La CREG en la vigencia 2013, ejecutó recursos por valor de \$6.898,6 (millones), mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios y contratos de servicios profesionales para la ejecución de cinco (5) proyectos de inversión los cuales cuentan con las respectivas fichas BPIN aprobados por el DNP estos proyectos están orientado al cumplimiento de la gestión misional de la entidad dentro de las funciones establecidas por la ley 142 de 1994 y 143 de 1994, el decreto 4130 de 2011 y de la gestión operativa de la administración.

En la evaluación de los proyectos de inversión se pudo evidenciar que realizó la suscripción de cinco (5) contratos por \$415,9 (millones) para la difusión de la normatividad de la entidad con cargo al proyecto 2011011000209, cuando el citado proyecto no menciona esta actividad a realizar con cargo al proyecto, más aun existe el proyecto denominado Difusión Institucional.

### **2.1.3 Legalidad**

Con relación a la normatividad aplicable, tanto externa como interna, la CREG obtiene una calificación de 93,00 en términos de legalidad, evaluado lo siguiente:

De conformidad con las Leyes 142 y 143 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, tiene como función general regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones que los monopolios o de los competidores sean económicamente eficientes, no implique abuso de la posición dominante y produzcan servicios de calidad.

Mediante Resoluciones CREG Nos. 085/06 y 11/12 la entidad adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos, donde se establece la actividad misional de regulación como proceso y se fijan los pasos a seguir para la expedición de resoluciones, de carácter general o particular y tarifario.

- Decreto 4130/11



Mediante el referido Decreto, se reasignó la función del Ministerio de Minas y Energía a la CREG para fijar los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

- Decreto 1260/13

En el artículo 4º numeral b, del referido Decreto, se establecieron las funciones específicas a la CREG para la regulación económica referente a las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, tales como gasolina motor corriente, ACPM, Jet A 1, diesel marino, avigas, gasolina extra, kerosene, entre otros, salvo fijar los precios para gasolina motor corriente y ACPM. Definir los criterios y condiciones a los que deben sujetarse los diferentes agentes de la cadena de combustibles en sus relaciones contractuales y sus niveles de integración empresarial. Determinar la metodología para remunerar los activos que garanticen el abastecimiento estratégico de combustibles.

Igualmente, determinar los parámetros y la metodología de referencia utilizada por el Ministerio de Minas y Energía, para fijar el precio de ingreso al productor y de venta al público de la gasolina motor corriente, el ACPM y los biocombustibles. Fijar los precios de los productos derivados de hidrocarburos, diferentes al precio de ingreso al productor y de venta al público de la gasolina motor corriente, el ACPM y los biocombustibles. Definir la metodología y establecer las fórmulas para la fijación de los precios y las tarifas de gas para uso vehicular. Definir la metodología y establecer las fórmulas para la fijación de los precios y las tarifas del transporte de combustibles, terrestre y por poliductos. Establecer las normas sobre medida de los combustibles en las diferentes actividades de la cadena.

Vale la pena destacar que, conforme al Decreto 1260 de 2013, se modifica la estructura de la CREG y asigna nuevas funciones en relación con el sector de combustibles líquidos derivados del petróleo. Dicho decreto establece un cambio en el número de expertos Comisionados al aumentar de cinco (5) a ocho (8) expertos. Así mismo, se reasigna a la CREG la función que adelantaba el Ministerio de Minas y Energía sobre la regulación económica de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

#### **2.1.4 Financiero**

A partir de los Estados Financieros presentados por la CREG, con corte a 31 de diciembre de 2013, a través del SIREC-Sistema de Rendición de Cuentas e informes de la CGR, se realizó la respectiva evaluación de las cifras y datos contenidos en los mismos.

En la Etapa de planeación de la Auditoría, se determinó el tamaño de la muestra a analizar y para ello se tomó el total de los Activos de la CREG, que ascendieron al

cierre de la vigencia 2013 a \$30.607.421 (miles), realizando una selección de los grupos y cuentas más representativas, en donde la 1401- Ingresos no tributarios cuyo valor ascendió a \$4.217.178 (miles) y la 1424- Recursos entregados en administración por valor de \$15.627.895 (miles), correspondieron al 13.78% y 51% respectivamente sobre el total de los activos; así mismo las cuentas pertenecientes al grupo 16- Propiedad, planta y equipo que ascendieron a \$8.231.265 (miles) correspondiendo al 26.89% del total de los activos. Se realizaron sobre estas, verificación de saldos y contrapartidas, específicamente en las cuentas 4101- Ingresos no tributarios y la 4110- No tributarios, aplicando lo establecido en el Manual de Procedimientos contables y el Plan General de Contabilidad Pública.

Así mismo, en la auditoría se evaluaron documentos soporte de las transacciones y auxiliares contables seleccionados; tanto por cuentas del Balance como por cuentas de Resultados, incluyendo consolidación de saldos. Igualmente se hizo revisión y seguimiento a los principales controles de acuerdo con los riesgos que la entidad estableció y cruces de información con documentación requerida a las diferentes áreas fuente.

En la evaluación se evidenció que al cierre de la vigencia se presenta una diferencia por valor de \$8.713 (miles) entre el saldo reportado por la Fiducia y el presentado por la CREG en sus Estados Financieros en la cuenta 1424- Recursos entregados en administración en la subcuenta 142402- En administración.

Igualmente, dentro de la revisión realizada, se observó que la Fiduciaria de Occidente S.A, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "FIDUOCCIDENTE S.A –FIDEICOMISO CREG", suscribió contrato No. 028 de 2013 con WOG SAS, con el objeto de: *"...diseñar, desarrollar y poner en funcionamiento un aplicativo informático para la automatización de los procesos de aprobación de cargos de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería, conforme a las metodologías tarifarias que se aprueben para la remuneración de estas dos actividades"*, sin embargo, se evidenció por parte de la CGR, que tanto la supervisión del contrato como el área de informática y tecnología no reportaron al grupo de contabilidad la adquisición de este software como un activo, para el respectivo registro en la subcuenta "197008-Software", generando subestimación en esta y una sobrestimación en el gasto por \$380.000 (miles), correspondiente al valor del contrato.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados financieros ascienden a \$388.713 (miles), valor que representa el 1.27% del activo total de la entidad.

Por lo anterior, se toma una calificación de 100 para el consolidado de Gestión y Resultados, debido a que las inconsistencias detectadas no afectan la razonabilidad de los estados financieros.

#### 2.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros



En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG a 31 de diciembre de 2013, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General, por lo cual se presenta opinión sin salvedades.

### **2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno**

La evaluación del sistema de control interno de la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG para la vigencia 2013, obtuvo una calificación general de 1,175 lo que significa que el sistema es eficiente, generando confianza para el cumplimiento de sus objetivos. En términos generales, los controles existen y se aplican; no obstante, se determinaron algunas debilidades, las cuales se registran en el capítulo de resultados de auditoría.

## **2.2 FENECIMIENTO DE LA CUENTA**

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

## **2.3 RELACION DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron once (11) hallazgos con incidencia administrativa.

Bogotá D.C,

**CLAUDIA SERRANO EVERS**  
Contralora Delegada sector Minas y Energía

DVF: Fulton Ronny Vargas Caicedo

Supervisor: José Ricardo Samper Villalobos

Preparó: Equipo Auditor

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se realizó con el objeto de analizar integralmente la gestión y se fundamentó en la valoración de los sistemas de control de: gestión, resultados, legalidad, financiero y control interno y en consideración a los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad y gestión ambiental.

Con base en las conclusiones y hallazgos relacionados en el presente informe, la Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada para la vigencia 2013, conceptúa que la gestión y resultados, es favorable, con la consecuente calificación de 93.963 puntos, teniendo en cuenta:

CONCEPTO DE GESTIÓN



FENECIMIENTO DE LA CUENTA



#### 3.1.1 Gestión

La auditoría se centró en la verificación del proceso de Gestión Propia, correspondiente a las actividades de Regulación de Energía, Gas, GLP (Gas Licuado de Petróleo) y Combustibles líquidos.

##### 3.1.1.1 Procesos Administrativos

Para los procesos administrativos, se evaluaron factores como el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en los manuales de calidad en procesos de Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.

## **Hallazgo No. 1– Procedimiento de bajas y registro cuenta 1637-propiedad, planta y equipo no explotados.**

Al realizar las respectivas pruebas por parte de la CGR, en los saldos de las cuentas en servicio del grupo 16-Propiedad, planta y equipo, se observó en los reportes trimestrales del CHIP-Consolidador de Hacienda e Información Pública, que existen movimientos créditos en estas, razón por la cual se solicitó a la CREG la relación de las bajas de bienes realizadas durante la vigencia 2013, en donde se obtuvo solo el reporte de una salida de almacén de cinco (5) vehículos por dación en parte de pago del 16/12/13, sin presentar actas de baja, conceptos técnicos o resoluciones que las aprueben; así mismo, al revisar el proceso de GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la CREG en la actividad de INVENTARIOS, con el cual se lleva el control del ingreso y salida de los bienes, se evidencia que en el mismo no encuentra estructurado el procedimiento de “Baja de bienes” de la entidad.

De igual forma, al no existir actas de bajas o algún soporte para efectuar las mismas, no se identifica si el resultado de la cuenta 1637-Propiedad, planta y equipo no explotados a 31 de diciembre de 2013, corresponde a bienes que se retiran definitivamente por baja o son aquellos que se encuentran aún en servicio pero se reintegran al almacén porque no se les da uso durante un periodo.

Lo anterior se presenta por inconsistencia en la estructuración de los procesos, a fin de determinar la realidad de los bienes incluidos en el grupo 16- propiedad, planta y equipo en cada una de sus cuentas y subcuentas con corte a 31/12/13, para así dar cumplimiento a lo establecido en la doctrina contable y manual de procedimientos contables de la contabilidad pública en relación a las etapas de revelación y reconocimiento de los hechos económicos.

Hallazgo con incidencia administrativa.

### **3.1.1.2 indicadores**

En la evaluación de indicadores, se verificó la formulación, oportunidad y confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman, así como la calidad, utilidad, relevancia y pertinencia de los resultados

### **3.1.1.3 Presupuestal y contractual**

Al terminar la vigencia 2013, se presentó como resultado, la siguiente ejecución presupuestal:

En Gastos de Funcionamiento, la apropiación inicial de los Gastos de Funcionamiento aumentó en \$1.320.000 (miles), quedando la apropiación vigente en \$10.321.400 (miles), en donde se comprometieron \$8.655.863 (miles) correspondientes al 84 % y donde se efectuaron pagos por \$8.371.663 (miles) correspondientes al 97% del total de los compromisos.

**Gastos de Personal: 16- Recursos sin situación de fondos:**

En este rubro se presentó la adición por \$1.320.000 (miles), quedando una apropiación vigente de \$7.707.900 (miles), correspondiente al 74,68% del total de los Gastos de Funcionamiento.

Sobre la apropiación vigente, se comprometieron \$6.447.300 (miles), es decir el 84 % y el total de pagos por \$6.163.100 (miles) corresponden al 96% del total de compromisos, constituyendo a 31 de diciembre de 2013, reservas presupuestales por \$ 284.200 (miles) para la remuneración de servicios técnicos.

**Gastos Generales: 16- Recursos sin situación de fondos:**

En este rubro se presentó una apropiación por \$1.767.900 (miles) y se comprometió el 77,4% es decir \$1.370.116 (miles), efectuando pagos por el 100% del total de compromisos.

**Transferencias: 16- Recursos sin situación de fondos:**

En este rubro se presentó una apropiación por \$845.600 (miles) y se comprometió el 99% es decir \$838.447 (miles), efectuando pagos por el 100% del total de compromisos.

En Gastos de Inversión, se aprobó una apropiación inicial por \$9.486.000 (miles), pero se disminuyó en \$950.000 (miles), quedando una apropiación vigente por \$8.536.000 (miles), en donde se comprometió el 83% es decir \$7.091.709 (miles) y efectuando pagos por \$6.898.636 (miles), constituyendo cuentas por pagar por \$193.073 (miles).

En cuanto a los procesos judiciales, la CREG, a octubre de 2014, presenta un total de doscientas veintidós (222) acciones judiciales en contra (demandas) cuyas pretensiones ascienden a la suma de \$3.491.175.(millones); de las cuales, ciento ochenta y ocho (188) corresponden a Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (\$2.808.378.191.047,94); ocho (8) Acciones de Nulidad Simple, sin cuantía; una (1) Acción de Nulidad, sin cuantía; diez (10) acciones de Reparación Directa (\$ 636.738.(millones)); una (1) Controversia Contractual por \$45.199.(millones); diez (10) acciones populares, sin cuantía; tres (3) Acciones de Grupo por \$859.(millones) y una (1) Tutela, sin cuantía.

De las doscientas veintidós (222) demandas contra la CREG, vale la pena destacar que, ciento setenta y cinco (175) de ellas (78%) corresponden a la misma acción; es decir, las demandas de los diferentes accionantes solicitan la nulidad y restablecimiento del derecho respecto a las Resoluciones CREG Nos.077 y 111/2000, relacionadas con el "método de cálculo del cargo por capacidad en el mercado mayorista de electricidad".

Igualmente, en lo corrido del año 2014, se han presentado doce (12) tutelas que han vinculado a la CREG con entidades del sector y organismos Oficiales.

**Tabla No.5- Relación procesos en contra de la CREG**

RELACIÓN PROCESOS EN CONTRA DE LA CREG				
ACCION	N° PROCESOS	CUANTIA	FALLOS A FAVOR	FALLOS EN CONTRA
Nullidad y restablecimiento al derecho	188	2,8 Billones	5	0
Nullidad simple	8	0	1	0
Nullidad	1	0	0	0
Reparación directa	10	636 738,418,418,34	1	0
Controversia contractual	1	45,199,435,140,78	0	0
Constitucional acción popular	10	0	5	0
Constitucional grupo	3	859,531,188,61	0	0
constitucional tutela	1	0	1	0
Tutela	12	0	12	0
TOTALES	234	3,4 Billones	25	

Fuente: Información CREG

Se relaciona a continuación las acciones que dieron lugar a las demandas y tutelas en contra de la CREG:

- *Acción Administrativa nulidad y restablecimiento del derecho:*

Acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra las resoluciones Nos. 077 y 111/00; acción de nulidad y restablecimiento del derecho por actos administrativos expedidos por Interconexión Eléctrica S.A con base en resoluciones CREG Nos. 077 y 111/00; ; Acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra la resoluciones CREG Nos. 034 y 94/01;05/03;010/05;06/06;07/07, /08;41/10;097/08;106/10;78/11;175/11;104/11;047 y 95/12;acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra el reglamento de empresas de energía eléctrica respecto a usuarios no regulados; Acción de nulidad y restablecimiento del derecho sobre el tema de embalses.

Vale la pena precisar que, de los 185 procesos que se adelantan por la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, 175 de ellos se relacionan a un mismo tema; es decir, demandas en contra de las Resoluciones CREG Nos.077 y 111/00, las cuales modifican algunas disposiciones de la Resolución No.116/96 que hace referencia al "método de cálculo del cargo por capacidad en el mercado mayorista de electricidad".

- *Acción Administrativa Nulidad Simple:*

Acción de nulidad contra resoluciones CREG Nos.108/97; 077 y 011/00; art. 1º resolución 083/00; 10 y 044/01; artículo 10 literal b 22/01; artículo 8 01/06.

- *Acción Administrativa Nulidad*

Acción de nulidad contra resoluciones del MME No. 181654 y 181656 y Resoluciones CREG Nos.136/09 y 041/10

- *Acción Administrativa Reparación Directa:*

Se desconocieron Resoluciones CREG Nos.112/96; 079/97; 092 y 94/98; presuntos daños ocasionados por asignación de la capacidad remunerable teórica del cargo por capacidad; reparación por daño emergente y lucro cesante por aplicación del sistema de penalizaciones por restricciones; objeción a dictamen pericial; daños por falta de suministro de gas público domiciliario; daños por expedición de resoluciones CREG Nos.10,13,38 y 47 de 2010; reparación directa contra resoluciones Nos. 136/09 y 041/10 y daños causados por deficiente prestación del servicio de energía eléctrica.

- *Controversia Contractual*

Acción contractual para que se declare que la NACION-MME incumplió el contrato de concesión celebrado con PROMIGAS el 18/12/75 y declaratoria de nulidad de las Resoluciones CREG Nos.018/01; 014/02; 089/04 y 120/05.

- *Constitucional Acción Popular*

Acción popular por presunta violación a los derechos colectivos de moralidad administrativa y acceso a servicios públicos domiciliarios; acción popular sobre Resolución CREG No.093/95; protección intereses colectivo y públicos a municipios de Sabanagrande y Santo Tomás (Atlántico); daños causados por ESSA y DISPAC al imponer multas a usuarios y alza en tarifas de gas domiciliario.

- *Constitucional Grupo*

Acción de grupo por daños ocasionados a usuarios, por sanción impuesta y/o recuperación de energía y/o gas, por supuesto incumplimiento a contrato de condiciones uniformes; acción por protección a intereses colectivos amenazados y/o vulnerados y acción de grupo por cobro indebido a usuarios de Ibagué del impuesto de alumbrado público.

- *Constitucional Tutela*

El accionante sufrió una descarga eléctrica con daños en su salud.

- *Tutelas:*

Derecho a la igualdad, fallas en prestación servicio energía, vulneración derecho al trabajo, derecho al trabajo y prestación del servicio.

Con relación a la gestión contractual, durante la vigencia 2013, se revisaron los criterios de selección de contratistas, estudios previos, pliegos, pólizas,



adjudicación, ejecución, supervisión y liquidación de los contratos seleccionados en la muestra de contratación, de conformidad con los lineamientos del manual de contratación de la CREG. Sobre la vigencia 2013, se evaluaron y verificaron aquellos contratos relacionados con la ejecución de los Proyectos de Inversión de la Entidad.

### **3.1.2 Resultados**

Respecto al control de resultados, se efectuó la evaluación a los objetivos misionales y al cumplimiento de planes, programas y proyectos, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

#### *3.1.2.1 Agenda Regulatoria*

Se estableció un cumplimiento de la Entidad del 84% en lo que concierne a la regulación de los Sectores básicos como fueron el Eléctrico ( 88,2% ) Gas Natural (99%) y Gas Licuado (70,9%) que incluyeron asuntos relacionados con mercado mayorista, transmisión, distribución, alumbrado público, zonas no interconectadas, mercado de gas, transporte, distribución-comercialización y gas licuado de petróleo. Del trabajo de regulación durante la vigencia 2013, se expidieron cuarenta (40) Resoluciones Definitivas, diecinueve (19) de Consultas, siete (7) Documentos y se aplazaron nueve (9) temas por prioridad en otros asuntos y falta de recurso humano para llevar a cabo dicha labor regulatoria en comercialización del sector eléctrico. Así mismo, se reguló sobre Temas transversales como fue la metodología de remuneración para CND,ASIC y LAC, del cual se expidió la Resolución Definitiva.

Dentro de los temas objeto de regulación, para la vigencia 2013 se destacan, entre otros, para el sector eléctrico, la Implementación Mercado Organizado Regulado-MOR; Modificación de criterios para el planeamiento de la expansión del Sistema de Transmisión Nacional; Reglamento para situaciones de riesgo de desabastecimiento; Generación con Fuentes No Convencionales; bases de la metodología de remuneración de los cargos de distribución; actualización de cargos de distribución; análisis de la implementación de la metodología del alumbrado público; metodología para la remuneración del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas.

Para el Sector Gas, se reguló sobre aspectos comerciales de mercado mayorista; reglas para la selección del gestor del mercado; reglamento de comercialización; Aprobación de cargos de transporte de gas para el tramo Cartagena - Sincelejo ( Actuación de oficio según la Resolución 122 de 2012) Aprobación de cargos de Gas Tame / Cacota – Pamplona; conformación de lista de peritos para valoración de activos de transporte de gas natural que cumplen la vida útil normativa; Fórmula tarifaria de gas natural para el sector regulado; metodología de remuneración de las actividades de distribución; costo de oportunidad de gas natural dejado de exportar.

Sobre Gas Licuado de Petróleo, se reguló sobre reglas de integración y de participación del mercado; Bases conceptuales metodología de remuneración de distribución y comercialización; Esquema de subsidios de GLP; Bases conceptuales metodología de remuneración del producto, G e igualmente, sobre temas transversales respecto a la metodología de remuneración del CND, ASIC y LAC.

### 3.1.2.2 Proyectos de inversión

Para la vigencia 2013, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG ejecuto cinco (5) proyectos de inversión, de los cuales dos (2) son de carácter misional para atender el desarrollo de sus funciones misionales y tres (3) apuntan a ejes transversales, los cuales se detallan a continuación:

La entidad la vigencia 2013, ejecutó recursos por valor de \$6.898,6 (millones), mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios y contratos de servicios profesionales para la ejecución de cinco (5) proyectos de inversión los cuales cuentan con las respectivas fichas BPIN aprobados por el DNP estos proyectos están orientado al cumplimiento de la gestión misional de la entidad dentro de las funciones establecidas por la ley 142 de 1994 y 143 de 1994, el decreto 4130 de 2011 y de la gestión operativa de la administración.

**TABLA No. 6**  
**PROYECTOS CREG CON CODIGO BIPN**

FICHA BIPN NO.	INVERSIÓN	APROPIACIÓN	COMPROMIS OS	PAGOS
20110110002 09	Estudios para la regulación del monopolio fortalecer e incentivar mercados, establecer tarifas a usuarios, armonización de marcos regulatorios para intercambios internacionales y compilar toda la regulación vigente a nivel nacional.	\$5.953.0	\$5.344.3	\$5.151.2
20120110004 10	Fortalecimiento de la capacidad institucional y apropiación del conocimiento del sector de combustibles líquidos a nivel nacional	\$1.000.0	\$231.9	\$231.9
20120110000 86	Adquisición modernización y mejoramiento de las TICS de la CREG a nivel nacional	\$933.4	\$929.4	\$929.4
12040001700 00	Difusión institucional a nivel nacional	\$400.0	\$383.9	\$383.9

12040001800 00	Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la CREG para desarrollar su gestión	\$250.0	\$202.2	\$202.2
<b>TOTALES</b>		<b>\$8.536.0</b>	<b>\$7.091.7</b>	<b>\$6.898.6</b>

(Cifras en millones de \$)

Fuente: Presupuesto de Gastos CREG 2013- Proyectos de Inversión

De los proyectos de inversión arriba referenciados, la auditoría de la CGR tomó para el estudio una muestra aleatoria de todos los proyectos ejecutados en la vigencia 2013, la muestra de los contratos seleccionados por proyectos de inversión los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Proyecto código BPIN No.2011011000209, contratos: 2013-114 por \$297,5 millones, 2013-133 por \$464,1 millones, 2013-147 por \$397,4 millones, 2013-162 por \$318,0 millones, 2013-163 por \$277,9 millones, 2013-181 por \$380,0 millones, 2013-189 por \$233,9 millones, 2013-190 por \$448,8 millones, 2013-191 por \$399,0 millones, para un total de \$3.216,7 millones.
- ✓ Proyecto de inversión código BPIN No.1204000170000, contratos: 2013-29 por \$37,6 millones, 2013-030 por \$84,2 millones, 2013-064 por \$13,9 millones, 2013-082 por \$18,4 millones para un total de \$154,1 millones.
- ✓ Proyecto de inversión código BPIN 2012011000086, contratos: 2013-036 por \$37,1 millones, 2013-042 por \$290,9 millones, 2013-079 por \$120,0 millones, 2013-080 por \$90,5 millones, 2013-093 por \$47,0 millones, para un total de \$585,6 millones.
- ✓ Proyecto de inversión código BPIN No 1204000180000, contratos: 2013-037 por \$21,0 millones, 2013-075 por \$76,0 millones, para un total de \$97,0 millones.
- ✓ Proyecto de inversión código BPIN No 2012011000410, contratos: 2013-177 por \$45,0 millones, 2013-178 por \$52,2 millones, 2013-179 por \$52,2 millones, 2013-180 por \$33,0 millones, 2013-188 por \$20,9 millones, 2013-196 por \$12,0 millones, 2013-197 por \$18,0 millones, para un total de \$231,9 millones.

En total se seleccionaron 26 contratos por valor de \$4.285,3 millones, que representa el 60,4% del total de recursos comprometidos en la ejecución de los proyectos.

En relación con los contratos suscritos por la entidad con cargo a los proyectos de inversión, algunos hacen parte de Gestión Contractual

a) Proyecto de Inversión con código BPIN: 2011011000209

Estudios para regular monopolio fortalecer e incentivar mercados, establecer tarifas a usuarios, armonización de mercados regulatorios para intercambios internacionales; y compilar toda la regulación vigente a nivel nacional.

✓ Objetivo

Diseñar e implementar herramientas que permitan realizar un mejor análisis de la competencia, fortalecer mecanismos de mercado para asegurar suministro de energía eléctrica y gas combustible en el mediano y largo plazo, establecer a través de estudios específicos la información y análisis actualizados de las variables de la formula tarifaria los cuales deben estar orientados por criterios de eficiencia, economía, simplicidad, y neutralidad. Diseñar e implementar esquemas de marcos regulatorios que permitan promover intercambios internacionales de energía.

De análisis efectuado a los contratos suscritos con cargo al proyecto se identificó lo siguiente:

- CONTRATO No. 020 FIDUOCCIDENTE de 2013 (CREG 2013-133) Valor: \$464.149.508
- ✓ Objeto del contrato: El contratista asumiendo todos los riesgos, contando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, se obliga para con el FIDEICOMISO a realizar el análisis de resultados de la aplicación de la resolución CREG 051 de 2009.

El contratista prestará de manera completamente autónoma e independiente sus servicios con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. Poniendo al servicio del FIDEICOMISO sus conocimientos y experiencia en el tema, actividad que desarrollará en los términos previamente establecidos con la CREG, con base en la oferta presentada por el CONTRATISTA, los cuales se entienden incorporados al contrato, y que las partes declaran conocer y aceptar.

**Hallazgo No. 2- Entrega de Productos en Ingles.**

La CREG suscribió a través del fideicomiso el contrato No. 133 de 2013, por valor de \$464.1 millones, cuyo objeto es: El contratista asumiendo todos los riesgos, contando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, se obliga para con el FIDEICOMISO a realizar el análisis de resultados de la aplicación de la resolución CREG 051 de 2009, y en la CLAUSULA QUINTA – Obligaciones del contratista, en el numeral 5 se establece: *“Los documentos que se presenten en desarrollo del presente contrato podrán presentarse en idioma español o inglés. Preferiblemente en español”*.

Se evidencia que el contratista entregó los productos en idioma inglés, por lo que genera incertidumbre sobre cuál es el beneficio para la entidad de recibir los productos en idioma diferente al oficial del país, cuando lo más probable es que la CREG mande a efectuar la traducción a español generando para la entidad un gasto adicional.

Además de lo anterior estos informes pueden ser solicitados por partes interesadas como lo son: órganos de control, MME y otras entidades del sector e incluso la comunidad que requieren información en Español, con lo anterior se estaría limitando la consulta de información por lo que es oportuno que la entidad adopte los correctos pertinentes:

*Hallazgo con incidencia administrativa.*

- **CONTRATO No. 025 FIDUOCCIDENTE de 2013 (CREG 2013 – 0162)**  
Nombre del contratista: **MERCADOS ENERGITICOS CONSULTORES S.A**

- ✓ **Objeto del contrato:** El contratista asumiendo todos los riesgos, contando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, se obliga para con el FIDEICOMISO a analizar los aspectos teóricos prácticos de las metodologías implementadas en diferentes países para la remuneración de las actividades de distribución y transmisión de energía eléctrica.

El contratista prestará de manera completamente autónoma e independiente sus servicios con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. Poniendo al servicio del FIDEICOMISO sus conocimientos y experiencia en el tema, actividad que desarrollará en los términos previamente establecidos con la CREG, con base en la oferta presentada por el CONTRATISTA, los cuales se entienden incorporados al contrato, y que las partes declaran conocer y aceptar.

- ✓ **Valor:** \$318.000.000 incluido IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ **Duración:** 16 semanas contados a partir del acta de inicio
- ✓ **Forma de pago:**

% a Pagar	Condiciones para el pago
40%	Contra entrega a satisfacción del supervisor del primer informe. Este informe debe ser entregado al finalizar la sexta semana del estudio y debe incluir como mínimo las actividades descritas en los sub-numerales 1.1 y 1.2 del numeral 7 Obligaciones de las partes.
30%	Contra entrega a satisfacción del supervisor del segundo informe. Este informe debe ser entregado al finalizar la décima semana del estudio y debe incluir como mínimo las actividades



	en los sub- numeral 1.3 del numeral 7 Obligaciones de las partes.
20%	Contra entrega a satisfacción del supervisor del informe. Final Este informe debe ser entregado al finalizar la décimo cuarta semana del estudio y debe contener los resultados finales del estudio incluyendo todas las actividades desarrolladas en la consultoría. Este informe debe integrar los resultados y revisiones de los informes parciales.
10%	Contra entrega a satisfacción del supervisor del informe final con las respuestas a los comentarios.

Fuente: Contrato162 de 2013

### **Hallazgo No. 3- Respuesta a Comentarios para cuarto Pago del Contrato 162 de 2013.**

La CREG suscribió a través del fideicomiso el contrato No. 162 de 2013, por valor de \$318 millones, cuyo objeto es: *"El contratista asumiendo todos los riesgos, contando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, se obliga para con el FIDEICOMISO a analizar los aspectos teóricos prácticos de las metodologías implementadas en diferentes países para la remuneración de las actividades de distribución y transmisión de energía eléctrica"* y conforme a lo establecido en la Cláusula segunda: Valor Total y forma de pago. En el numeral 4 se establece: *"Diez por ciento (10%) del valor fijo contra entrega a satisfacción del supervisor del informe final con las respuestas a los comentarios"*.

Se evidenció, que si bien se hizo entrega por parte del contratista del informe final del contrato, no se encontró en el expediente del contrato ni en el informe final los comentarios y las respuestas por parte del contratista conforme a lo establecido en el numeral 4 del citado contrato. Así mismo, para la CGR no es claro lo contemplado en el citado numeral, debido a que no se hace referencia sobre que debe hacer comentarios el contratista si es aclaraciones de la entidad, de la industria o de alguien más. Lo anterior, genera riesgo de que no cumplan a cabalidad el objeto contratado por falta de definiciones claras en las cláusulas del contrato.

Otro aspecto a considerar es el relacionado con las facturas de cobro para el pago del 20% y el 10 % respectivamente las cuales se realizaron el mismo 12 de diciembre de 2013.

*Hallazgo con incidencia administrativa.*

### **Hallazgo No. 4- Gastos de publicidad con cargo al proyecto de inversión No. 2011011000209**

De la evaluación realizada a la ejecución de los recursos destinados al proyecto de Inversión con código BPIN No.2011011000209, Estudios para la Regulación de Monopolios, no se evidencia que en el referido proyecto se mencionen actividades relacionadas con publicidad, sin embargo a través de los contratos No. 199/13. 200/13. 207/13. 209/13. 209/13 y 211/13 se ejecutaron recursos por valor de



\$415,9 millones con cargo al proyecto, no obstante contar con el proyecto de Inversión código BPIN No.1204000170000: Difusión Institucional, situación originada por debilidades en la aplicación de controles que genera el riesgo de ejecutar recursos en actividades no contempladas en el proyecto de inversión citado anteriormente.

*Hallazgo con incidencia administrativa.*

#### **Hallazgo No. 5- Convenio No.114/13-Producto No.1**

No hubo coherencia en el reporte de información del Convenio No.114/13, respecto al Producto No.1 (*análisis de información-generación base de datos, lineamientos y políticas necesarias para abordar el nuevo modelo matemático que satisfaga los requerimientos actuales de la CREG.*) cuyo plazo de entrega, inicialmente pactado para agosto de 2013, se pospuso para diciembre de 2013, al final del referido Convenio (Acta Modificatoria No.144) cuando dicha información debió ser la primera a entregar por parte del contratista como quiera que en dicho Producto No.1 se establecían los lineamientos y políticas nacionales para abordar el nuevo modelo de confiabilidad, la descripción del mismo, propósitos, objetivos definidos, variables y parámetros a alimentar el modelo. Lo anterior, crea confusión al evaluar los Productos del convenio referido ya que la elaboración y entrega del Modelo de Confiabilidad (Producto No.2) se efectuó antes que se conociera la información previa para el desarrollo del mismo (Producto No.1).

*Hallazgo con incidencia Administrativa*

#### **Hallazgo No. 6- Forma de pago Contratos Nos. 177/13, 178/13,180/13 y 196/13.**

En los contratos Nos. 177/13, 178/13,180/13 y 196/13, relacionados con el "*Proyecto de fortalecimiento para la capacidad institucional y apropiación del conocimiento del sector combustibles líquidos a nivel nacional*" no se cumple en su totalidad con los lineamientos establecidos en la Clausula Tercera de dichos contratos la cual establece, como condición para el pago, el mes cumplido objeto de cobro. La entrega de información o productos pactados y aprobación de los mismos, por parte del Supervisor, se efectuaron con antelación al vencimiento de respectivo mes de pago, situación que contraviene lo descrito en la Cláusula Tercera de los contratos en comento.

*Hallazgo con incidencia Administrativa*

#### **Hallazgo No. 7- Convenio CREG – UTP N° 114 de 2013.**

Realizadas las correspondientes pruebas por parte de la CGF, con relación al Convenio N° 114 /13, suscrito con la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP, el cual tenía como objeto "*la prestación de servicios de consultoría para el desarrollo de un modelo de optimización para garantizar la continuidad del servicio del sector g*

as natural en Colombia basado en confiabilidad”, respecto a la aplicación del modo para definir los criterios de la demanda doméstica, se observa que es necesario, previamente, la conciliación de los Decretos Nos. 880 de 2007 y 2100 de 2011 respecto a las definiciones de demanda esencial.

Así mismo, verificado el modelo por parte de la CGR, en cuanto a su operatividad y funcionamiento, se evidenció que el “*modelo de confiabilidad*”, diez (10) meses después de recibido y entregado a la CREG, aún se encuentra en etapa de afinamiento y parametrización de la información preliminar de las distribuidoras y transportadoras, lo que permite obtener un resultado óptimo.

Lo anterior se presenta por falencias en el seguimiento y control a la información básica requerida para la estructuración, modelamiento y funcionamiento del modo, lo cual genera que no se puedan diseñar escenarios reales para la toma de decisiones por parte de la CREG.

*Hallazgo con incidencia administrativa.*

#### **Hallazgo No.8- Criterios de Confiabilidad y reglas de evaluación.**

Frente a la fijación de criterios para la demanda de “*gas no térmico*”, Observa la CGR que, dos (2) años y nueve (9) después de vencido el plazo establecido por el decreto 2100 de Julio de 2011, se tiene que la CREG no cuenta aún con las reglas que ordena el decreto en mención; es decir, no se ha propuesto a la fecha una resolución de consulta para posibles criterios, evaluación y remuneración que lleve a garantizar una confiabilidad en el servicio de esta demanda.

La Ley N° 142 de 1994 en sus artículos 126 y 127 establece que toda resolución expedida por la CREG debe sustentarse en estudios y resoluciones de consulta. Para el caso en comento, se tiene que la Entidad se encuentra aun en los estudios de un mercado de cortes para la demanda de gas no térmica para formular, mas adelante las debidas resoluciones de consulta y definitiva.

Por lo anterior, ante una amenaza latente de fenómenos climáticos que demandan una proporción considerable de gas para el sector eléctrico, pudiera ocasionar restricción a otros sectores, situación que no se ha superado por cuanto aún no se cuenta con la infraestructura y criterios necesarios que garanticen la confiabilidad en la prestación del servicio de gas.

*Hallazgo con incidencia administrativa.*

#### **Hallazgo No.9 Contrato CREG No.147/13 o No.021/13 (FIDUOCCIDENTE)**

El Contrato CREG N° 147 de 2013 presentaba como objeto diseñar, desarrollar y poner en funcionamiento un aplicativo informático para la automatización de los procesos de recopilación, información y aprobación de cargos de distribución y com



ercialización de gas combustible por redes de tuberías.

Dicho Contrato se suscribió el día 25 de julio de 2013 y se inició la ejecución el día 31 de julio de 2013. El día 26 de agosto de 2013 suscribe Acta de Terminación Anticipada y se argumenta que dicho contrato nunca se ejecutó.

Observa la CGR que no existe claridad respecto a los motivos que dieron por terminado, de manera anticipada, el contrato No.021/13 (FIDUOCCIDENTE) o 147/13 (CREG) como quiera que en el contenido de la documentación del mismo, se tiene que se desarrollaron actos de ejecución del contrato. La Entidad, en su respuesta al oficio de Observación de la CGR, manifiesta que el contratista solicitó la terminación del mismo ya que las condiciones contractuales que inicialmente se habían previsto debido a que, para cumplir el contrato, tuvo que asignar un ingeniero de "más alto perfil" que el inicialmente propuesto, lo cual resultaba desequilibrado para el contratista ya que no podía desmejorar el perfil inicialmente ofertado.

Por lo anterior, los argumentos o razones que esboza la Entidad en su respuesta no se consignaron en el Acta de Terminación del contrato, la cual simplemente se limita a describir que el contrato nunca se ejecutó, cuando queda demostrado que si hubo actos de ejecución a pesar de no haberse desembolsado recursos por las actividades desarrolladas hasta el momento de dar por terminado el contrato. Lo anterior no permite establecer claramente las razones de terminar de manera anticipada del contrato.

*Hallazgo con incidencia administrativa.*

### **3.1.3 Legalidad**

Durante la vigencia 2013, la CREG cumplió sus objetivos misionales y operativos dando cumplimiento a la normatividad aplicable, tanto interna como externa para el desarrollo de la Regulación.

### **3.1.4 Financiero**

Se efectuó por parte de la CGR la verificación al proceso contable y financiero desarrollado por la CREG en la vigencia 2013, a través de sus etapas de revelación y reconocimiento, así como en las actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables, y comunicación de información de áreas fuente, para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Para ello, se tomaron los Estados Financieros reportados por la CREG a través del SIRECI- Sistema de Rendición de Cuentas con corte a 31 de diciembre de 2013 y sobre el total de los Activos de la CREG, que ascendieron al cierre de la vigencia 2013 a \$30.607.421 (miles), se realizó una selección de los grupos y cuentas más representativas, en donde la 1401- Ingresos no tributarios cuyo valor ascendió a \$4.217.178 (miles) y la 1424- Recursos entregados en administración por valor de \$15.627.895 (miles) correspondieron al 13.78% y 51% respectivamente sobre el

total de los activos; así mismo las cuentas pertenecientes al grupo 16-Propiedad, planta y equipo que ascendieron a \$8.231.265 (miles) correspondiendo al 26.89% del total de los activos y algunas cuentas del grupo 19-Otros Activos.

Igualmente, se efectuó verificación de saldos y contrapartidas, específicamente en las cuentas 4101-Ingresos no tributarios y la 4110- No tributarios, aplicando lo establecido en el Manual de Procedimientos contables y el Plan General de Contabilidad Pública.

#### **Hallazgo No. 10- Diferencia saldos Fiducia y CREG.**

El Ministerio de Minas y Energía suscribió contrato de fiducia mercantil con Fiducia ría de Occidente – FIDUOCCIDENTE S.A, cuyo objeto es “*la administración, mane jo e inversión por parte de la FIDUCIARIA de los recursos presupuestales asignad as a la COMISIÓN DE REGULACION DE ENERGÍA Y GAS-CREG...*”; de acuerdo a ello, se indica que el recaudo de los dineros girados para el pago de la contribuci ón por parte de los regulados, administrados por la Fiduciaria, se registra debitand o la subcuenta 142404- En Administración, de la cuenta 1424-Recursos entregado s en administración y acreditando la subcuenta 140160-Contribuciones de la cuent a 1401-Ingresos no tributarios.

Dentro de las obligaciones de la Fiduciaria está la rendición de informes (semanale s, mensuales, semestrales y anuales) a la CREG y al área Financiera del Ministeri o, sobre el estado de Ingresos, egresos y saldos disponibles, así como remitir a la t erminación de cada período mensual, los extractos de las cuentas corrientes banca rias en las cuales se depositan los dineros entregados en desarrollo del contrato d e fiducia.

Sin embargo, al revisar el informe a diciembre de 2013 y certificación de enero de 2 014 de la Fiduciaria, para ser comparados con los saldos en Estados Financieros de la CREG con sus respectivas Notas y en los reportes del CHIP- Consolidador d e Hacienda e Información Pública, se evidencia por parte de la comisión de la CGR , que existe diferencia por valor de \$8.713 (miles) entre el saldo reportado por la F iduciaria y el presentado por la CREG en la subcuenta “142402-En administración” , a partir de los siguientes datos:

(Cifras en miles)

<b>REPORTE FIDUCIARIA</b>	<b>VALOR</b>
Disponible Cuentas bancarias	\$885.828,00
Títulos de deuda pública TES	\$14.360.597,00
Cartera colectiva abierta OCCIRENTA	\$373.297,00
<b>Total Fiduciaria</b>	<b>\$15.619.722,00</b>
<b>Total Estados Financieros 31/12/2013</b>	<b>\$15.627.895,00</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$8.173,00</b>

Fuente: Informes Fiducia-Certificación fiducia e información Contabilidad.

De acuerdo a lo anterior, se presenta una sobrestimación de \$8.173 miles a 31 de diciembre de 2013 en la cuenta 1424-Recursos entregados en administración en la subcuenta 142402-En administración, debido a que las partidas conciliadas en el mes de enero de 2014, realizadas por la CREG tal como se informó en la respuesta a la observación, según oficio con radicado S-2014-010323, no se vieron reflejadas en los Estados Financieros reportados al cierre de la vigencia 2013; situación que se presenta por falta de seguimiento por parte de la entidad a los saldos y ajustes efectuados en esta cuenta, con relación a lo informado por la Fiduciaria, incumpliendo o lo establecido en el manual de procedimientos contables de la contabilidad pública en relación a la etapa de reconocimiento de los hechos financieros.

Hallazgo con incidencia administrativa

### **Hallazgo No.11 - Subestimación en saldo cuenta 1970-Intangibles**

Con el propósito de adelantar las pruebas con relación a los movimientos y saldo de la cuenta 1970-Intangibles, se realizó un cruce con los contratos realizados durante la vigencia 2013, a fin de determinar que la adquisición de licencias y software por parte de la CREG, se hayan registrado oportunamente en la cuenta 1970-Intangibles.

Dentro de la revisión realizada, se observó que la Fiduciaria de Occidente S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "FIDUOCCIDENTE S.A -FIDEICOMISO CREG", suscribió contrato No. 028 de 2013 con WOG SAS, con el objeto de: *"...diseñar, desarrollar y poner en funcionamiento un aplicativo informático para la automatización de los procesos de aprobación de cargos de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería, conforme a las metodologías tarifarias que se aprueben para la remuneración de estas dos actividades"*, el cual se da a partir del formato de detección de necesidades y solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal del proceso de Gestión de bienes y servicios de la CREG, en el cual se justificó que: *"Teniendo en cuenta que con la resolución CREG 90 de 2012 y 103 de 2010 se sacó una propuesta metodológica para los cargos de comercialización y distribución y debido a que se requiere una base de datos en la cual esté la información de las empresas de gas que prestan el servicio de distribución, se vio como una necesidad organizar esta información en un software el cual permita visualizar para consultar la información suministrada por la empresas..."*

Sin embargo, se evidenció por parte de la CGR, que tanto la supervisión del contrato como el área de informática y tecnología no reportaron al grupo de contabilidad la adquisición de este software como un activo, para el respectivo registro en la subcuenta "197008-Software", situación que genera una subestimación en esta y una sobrestimación en el gasto por \$380.000 (miles), correspondiente al valor del contrato, teniendo en cuenta que en la forma de pago, se indica que se efectuarán

siete (7) pagos, en donde se cancela a contra entrega a satisfacción de informes y en donde las facturas presentadas no detallan por separado el valor del servicio expresado como gasto y del software como un activo de la entidad.

Lo anterior no da cumplimiento a lo establecido en la descripción de la cuenta 1970-intangibles en el Régimen de Contabilidad Pública en su catálogo de cuentas de la Contaduría General de la Nación, en donde se define que: *“Representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios. También incluye los intangibles formados, es decir, los que ha obtenido y consolidado la entidad contable pública a través del tiempo y que se caracterizan por generar ventajas comparativas frente a otras entidades”*, así como lo señalado en el manual de procedimientos contables de la contabilidad pública en relación a la etapa de reconocimiento y revelación de hechos financieros.

Hallazgo con incidencia administrativa.

